



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00354004- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

La presentación de la propuesta de Conversatorio: Reflexiones en torno a la etnografía “Fantasmas de la dictadura: apariciones, espectros y almas en pena”, presentada por la Profesora Silvina Buffa; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es organizada por la Cátedra de Antropología Cultural Contemporánea y Latinoamericana;

Que la presente propuesta tiene por objetivo: Ofrecer un espacio de intercambio entre la invitada con experticia en la temática de investigación etnográfica y el proceso de construcción de conocimientos en Antropología y sus vinculaciones y aportes a la formación en Psicología;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2025, del Conversatorio: “Reflexiones en torno a la etnografía “Fantasmas de la dictadura: apariciones, espectros y almas en penas”, presentada por la Profesora Silvina Buffa DNI 26489812, de acuerdo al detalle del Anexo IF-2025-00281368-UNC-SE#FP de 4 (cuatro fojas) que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Reconocer como equipo docente a las/os profesionales que se mencionan en el citado Anexo que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 3º: La responsable de la actividad deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes y la planillas de asistencia, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar y archivar.-

